

Sección 14: Protocolo general de accidentes

Los estudiantes del Instituto Profesional Duoc UC se encuentran acogidos a dos seguros: a) Seguro Escolar, según Decreto N°41 de mayo de 1985, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. b) Seguro Complementario contra accidentes GEA/HDI, contratado por Duoc UC.

1. Seguro de accidentes (GEA)

El seguro contra accidentes GEA/ HDI es un seguro complementario operado por HDI seguros, que otorga prestación de servicios de asistencia y pone a disposición la línea de atención telefónica exclusiva: 600 362 3862 (desde red fija) y (56 - 2) 282 03062 desde teléfonos móviles. Este beneficio es para todo estudiante matriculado en Instituto Profesional Duoc UC, brindando atención las 24 horas del día, incluidos los sábados, domingo y festivos.

Consideraciones:

1. Accidentes con fluidos de alto riesgo y/o material cortopunzantes:

Los estudiantes de la Escuela de salud de Duoc UC del ámbito clínico están en permanente en contacto con pacientes, con sangre y otros fluidos corporales contaminados. Actualmente los microorganismos que revisten importancia epidemiológica en la actualidad son: Virus de Hepatitis B (VHB), Virus de la Hepatitis C (VHC), Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). Los objetivos de esta normativa son:

1. Orientar a los estudiantes y docentes de la Escuela Salud Duoc UC, sobre el manejo de exposición a sangre y fluidos corporales asociado a accidentes cortopunzantes y/o exposición a mucosas.
2. Reducir el riesgo de contagio con agentes de transmisión sanguínea y fluidos corporales asociado a accidentes cortopunzantes y/o exposición de mucosas.
3. Instruir al docente a manejar en forma oportuna y adecuada al estudiante accidentado disminuyendo el riesgo de lesiones y complicaciones.
4. Realizar el seguimiento de todos los accidentes con exposición a sangre o fluidos corporales producidos en los estudiantes del ámbito clínico de la Escuela Salud Duoc UC.
5. Capacitar a los estudiantes y docentes respecto al protocolo a seguir frente a un accidente con exposición a sangre o fluidos corporales.

Para tener una mejor comprensión de aspectos relacionados con exposición a fluidos corporales de riesgo de describen a continuación las siguientes definiciones:

1. *Estudiante expuesto*: Es todo aquel estudiante que ha sufrido una punción o se ha cortado con aguja o material cortopunzante o aquel que ha estado expuesto en forma significativa, en piel no intacta o mucosa, a sangre y/o fluidos corporales.
2. *Paciente Fuente*: Corresponde a aquel paciente que es el origen de la sangre o fluido corporal involucrado en un accidente con material cortopunzante o un derrame.

3. *Exposición Significativa*: Es el contacto parenteral con sangre u otros materiales potencialmente y/o derrames en piel no intacta, ojos, boca y otras mucosas como resultado directo de las acciones del estudiante.

2. Fluidos:

Se entiende por Fluido corporal a todas las secreciones o líquidos biológicos, fisiológicos o patológicos que se producen en el organismo.

1. *Fluido corporal de alto riesgo*: corresponde a la sangre y a todos los fluidos que contengan sangre visible incluyendo además el semen, secreciones vaginales, leche materna y aquellos líquidos provenientes de cavidades normalmente estériles como: líquido cefalorraquídeo, líquido sinovial, líquido peritoneal, líquido pericárdico, líquido amniótico y saliva, éste último en procedimientos dentales. Los microorganismos transmisibles a través de estos fluidos de alto riesgo son hepatitis B, hepatitis C y VIH, al menos, mediante derrames sobre piel no intacta, sobre mucosas o por exposición percutánea con elementos cortopunzantes contaminados con ellos.
2. *Fluido corporal de bajo riesgo*: corresponde a las deposiciones, secreciones nasales, expectoración, sudor, lágrimas, orina o vómitos a excepción de aquellos que contengan sangre visible que, por tanto, pasan a ser de alto riesgo.

Los fluidos corporales deben manejarse con: Precauciones Estándar, que consisten en el uso de guantes de látex, mascarilla, anteojos protectores y pechera impermeable, según corresponda.

3. Clasificación del riesgo de la exposición

De acuerdo con la información epidemiológica disponible en el mundo, y considerando las acciones que se realizan con las personas expuestas, por consenso se clasifican las exposiciones como con riesgo y sin riesgo.

Exposición con riesgo:

- a. Herida profunda que causa sangramiento, provocada por un instrumento con lumen, lleno de sangre o fluido corporal de riesgo, o a simple vista contaminada con sangre o fluido corporal de riesgo.
- b. Exposición de mucosas o herida, a sangre o fluido corporal a simple vista contaminado con sangre.
- c. Derrame de sangre o fluido corporal con riesgo en una solución de continuidad de la piel tales como herida, dermatosis o eczema

Exposición sin riesgo:

Todas las exposiciones no descritas en el punto anterior se consideran sin riesgo.

Para efecto de aclarar consultas frecuentes sobre estas materias, se hace presente que no se han descrito seroconversiones ante otras exposiciones tales como:

- a. Herida superficial, que no causa sangramiento, escarificación.
- b. Herida con instrumento que no está a simple vista contaminado con sangre o fluido corporal con riesgo.
- c. Exposiciones de piel intacta o sana con sangre o fluido corporal de cualquier tipo.

Todas las exposiciones a fluidos de bajo riesgo o sin riesgo conocido de seroconversión se consideran sin riesgo de infección.

4. Procedimiento ante un accidente con exposición a sangre o fluidos corporales:

Ante un accidente con exposición a sangre o fluidos corporales existen responsabilidades, que a continuación se detallan:

Responsabilidad del estudiante expuesto:

La responsabilidad primera del estudiante será cumplir las normas involucradas. En el desempeño de sus actividades prácticas los estudiantes deben dar cumplimiento a todas las medidas de prevención y protección contempladas para su protección personal.

Frente a una exposición significativa, producto de exposición a sangre o fluidos corporales, se debe:

1. Lavar la zona afectada de forma inmediata y con abundante agua fría directamente de la llave.
2. En el caso de una herida leve o punción, drenar y comprimir.
3. El estudiante accidentado (**incluye accidentes de riesgo biológico y/o cortopunzantes**) debe reportar de inmediato el accidente ocurrido a su superior directo (Docente Supervisor de Práctica, enfermera clínica, enfermera jefe o coordinadora del servicio).
4. El estudiante o Docente supervisor debe contactar a GEA/HDI a través del callcenter, quienes derivarán al estudiante a un centro de salud cercano, según convenio.
5. El plazo máximo para informar a GEA el accidente es 48 horas una vez ocurrido el acontecimiento.

Cuando el estudiante contacta a GEA/HDI, se le brindará orientación médica para que pueda resolver su emergencia en caso de accidente, pudiendo solicitar muestras de sangre de pacientes fuente dependiendo el riesgo identificado, previo consentimiento del paciente o familiar responsable.

La asistencia médica cubre cualquier accidente que le ocurra al estudiante, incluyendo picaduras de insecto, mordeduras de animales y prótesis dentales.

*Límite de eventos: máximo 6 eventos anuales por estudiante, con tope de 100 UF anuales.

Para hacer uso del beneficio, el estudiante debe presentar su credencial de estudiante y su cédula de identidad, con el objeto de validar la vigencia del seguro.

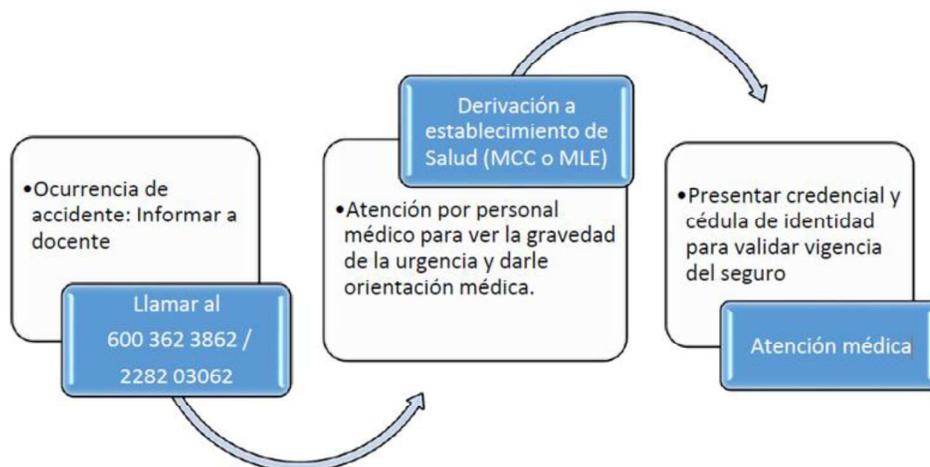
La atención de los estudiantes puede realizarse en dos modalidades: Convenio Clínicas o Libre Elección. En ambos casos, si el alumno no está afiliado a ningún sistema de salud, el reembolso será de un 50% con un tope de 100 UF; por otro lado, si el afiliado no utiliza su sistema de salud, se considerará como un paciente particular y se cubrirá al 50%.

1. **Modalidad Convenio Clínicas (MCC):** el estudiante es canalizado a la clínica más cercana o dependiendo la complejidad del accidente. La clínica entregará código de atención y RUT del prestador para que el estudiante pueda ir a su ISAPRE o FONASA a emitir el bono correspondiente a la prestación. Posteriormente, deberá ser trasladado directamente a la clínica derivada.
2. **Modalidad Libre Elección (MLE):** el estudiante paga el monto total de la prestación después de ISAPRE o FONASA, y la diferencia, si existiera, se reembolsa. Se reembolsan las boletas del prestador médico mediante GEA salud completando el formulario de reembolsos, describiendo los detalles del accidente (formulario disponible en página web duoc.cl/seguro). La denuncia del siniestro se debe realizar por el sistema de reembolsos de gea (reembolso.geasa.cl) en un plazo no mayor a 30 días corridos desde el accidente. En caso de no presentarse en este período no se liquidará el siniestro respectivo.

La denuncia del siniestro debe ir acompañada de la siguiente documentación:

1. solicitud de reembolso de gastos médicos con firma y timbre del médico tratante.
2. informes médicos en original, con diagnóstico y firma del médico tratante.
3. boletas y bonos incurridos dentro de la urgencia.

5. Flujo de accidente cortopunzante



La información detallada sobre el seguro será abordada en la reunión de inducción de práctica, por el coordinador de prácticas, considerando los siguientes aspectos:

1. **Explicación del seguro:** El coordinador de prácticas debe proporcionar una explicación clara y completa sobre el seguro complementario contra accidentes. Esto incluye cobertura, procedimientos de reclamo, qué tipo de accidentes están cubiertos, y cualquier otra información relevante.
2. **Acta de reunión:** Durante la reunión de inducción, se debe redactar un acta donde se registre específicamente la explicación detallada del seguro complementario contra accidentes. El acta debe incluir quién proporcionó la información, qué se explicó exactamente y cualquier pregunta o aclaración que se haya hecho por parte de los participantes.
3. **Confirmación de entendimiento:** Es importante que se dé la oportunidad a los participantes de la reunión para hacer preguntas y asegurarse de que comprenden completamente los detalles del seguro. Cualquier duda o inquietud debe ser abordada y documentada en el acta.
4. **Firma de constancia:** Después de la explicación, los participantes deben firmar la constancia en el acta para indicar que han recibido la información y comprenden los términos del seguro complementario contra accidentes.

Sección 15: Flujo de comunicación para denunciar conductas ocurridas en el lugar de práctica que sean potencialmente constitutivas de infracciones reguladas en la Ley Karin, Ley 21.369 (acoso sexual, violencia y discriminación de género en la educación superior), el Reglamento Académico o el Reglamento Disciplinario, u otras según corresponda:

1. **Identificación de conducta:** Tipos de conducta:
 - **Acoso Laboral:** Agresión u hostigamiento entre trabajadores (docentes, administrativos, directivos) independiente de su jerarquía. Preferentemente se investigan y sancionan conforme a las reglas de la Ley Karin, sin perjuicio de otras medidas y sanciones que procedan de acuerdo con el Reglamento Académico y/o el Reglamento Disciplinario, ambos de DUOC UC.
 - **Acoso Sexual:** Requerimientos sexuales de distinto tipo no consentidos por quien lo recibe. Al ser DUOC UC una institución de educación superior, estas conductas se investigan y sancionan preferentemente conforme a las disposiciones de la Ley 21.369 y a su modelo de investigación ya incorporado en el Reglamento Disciplinario de DUOC UC, sin perjuicio de la eventualidad de realizar un procedimiento “espejo” de acuerdo con Ley Karin cuando víctima o acusado correspondan a docentes que, además, tengan la calidad de trabajadores de la institución de acuerdo con el Código del Trabajo.
 - **Violencia en el lugar de práctica:** Conductas violentas por personas ajenas a docentes y/o estudiantes de DUOC UC. Su investigación y sanción deberá efectuarse en conformidad a la Ley Karin y al Reglamento Disciplinario en caso de que las víctimas sean docentes de DUOC UC y con base en el Reglamento Académico y Reglamento Disciplinario cuando se trate de estudiantes.
 - Otras que no encuadren en las categorías anteriores.